CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MATRÍCULA (50%) PARA ESTUDIANTES DEL TÍTULO PROPIO DE MÁSTER EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SITUACIONES CRÍTICAS (ALBACETE) (XVIII ED). CURSO ACADÉMICO (2021/22)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

Se convocan, a propuesta de la Dirección académica del MÁSTER EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SITUACIONES CRÍTICAS (ALBACETE) (XVIII ED), 1 ayuda con el objeto de sufragar parcialmente los gastos de matrícula en el curso académico 2021/22 de estudiantes del MEUESC-18 de la Universidad de Castilla-La Mancha:

a) Beca del 50% del precio de matrícula (a excepción del seguro obligatorio) para uno de los matriculados en el máster objeto de esta convocatoria, para colaborar en el desarrollo del Máster.

Todo en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segunda. - Requisitos del alumnado beneficiario

1. Estudiantes que hayan formalizado su matrícula en el curso 2021/22 en el MEUESC-18 de la Universidad de Castilla-La Mancha, en 60 créditos ECTS.

2. No incurrir en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Dirección académica del MÁSTER EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SITUACIONES CRÍTICAS (ALBACETE)

2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 21/10/2021 hasta las 14 horas del 29/10//2021. Se presentará en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
   - Carta de pago por al menos el 50% del precio de matrícula
   - Certificación académica personal del Grado/Diplomado en Enfermería con nota media en base a 10.

ID. DOCUMENTO	qmCSM7opRt		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		11-10-2021 14:16:56	1633954618842

qmCSM7opRt

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional de estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuarta. - Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de mil quinientos euros (1.500 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria Orgánica: 02040M0309 *Programa: 422D, Concepto: A.4.A*, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la ayuda. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta. - Dotación económica y condiciones de disfrute

La dotación individual de cada una de la(s) ayuda(s) de matrícula es de mil quinientos euros (1.500 €) euros brutos**.** Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares de cada estudiante y por el período de cobro de la citada ayuda.

Sexta. - Obligaciones del alumnado beneficiario

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de cada solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa que para esta materia resulte procedente.

2. Comunicar a la Dirección académica del título cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida.

Séptima. - Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.

Octava. - Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de la ayuda se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El alumnado beneficiario será seleccionado por una comisión formada por:
   - Ángel López González
   - Joseba Rabanales Sotos
   - Mª de Cortes Vizcaíno Gómez

2. La comisión valorará la documentación presentada por cada solicitante conforme a los siguientes criterios de adjudicación:
   - Expediente académico del Título de Grado / Diplomado en Enfermería (max 3 puntos) desglosados del siguiente modo:
   - Criterios académicos:
     a) Nota media entre 9 y 10: 3 puntos
     b) Nota media entre 7 y 8,99: 2 puntos
     c) Nota media entre 5 y 6,99: 1 punto

ID. DOCUMENTO	qmCSM7opRt	Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	11-10-2021 14:16:56	1633954618842

qmCSM7opRt

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario.

4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes para el caso de que la ayuda quedase vacante por renuncia del beneficiario.

5. La resolución por la que se concede la(s) ayuda(s) será adoptada por el Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por cada participante.

6. La resolución de esta convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UCLM y, a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a las personas interesadas en el procedimiento, la fecha y el lugar de esta, adjuntando el correspondiente enlace.

7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

   No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. – Renuncia y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la ayuda el alumnado beneficiario que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la ayuda.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito a la Dirección académica del título, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

Serán causas de revocación de la ayuda:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar el importe de la ayuda.
- Seguir disfrutando de la ayuda sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

En el caso de que una ayuda quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá a la primera persona suplente si no se viese afectada por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

ID. DOCUMENTO	qmCSM7opRt		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		11-10-2021 14:16:56	1633954618842

qmCSM7opRt

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

Decima. - Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente
Santiago Gutiérrez Broncano

ID. DOCUMENTO	qmCSM7opRt		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		11-10-2021 14:16:56	1633954618842

qmCSM7opRt

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA

1. Denominación de la ayuda

AYUDAS DE MATRÍCULA (50%) PARA ESTUDIANTES DEL TÍTULO PROPIO DE MÁSTER EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SITUACIONES CRÍTICAS (ALBACETE)

2. Datos personales y académicos:

1º APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

MÁSTER EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SITUACIONES CRÍTICAS

EXPONE:

Que, por el hecho de solicitar la ayuda referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de la misma y, en particular, expongo:

1. Que he formalizado mi matrícula en el MÁSTER EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SITUACIONES CRÍTICAS (ALBACETE) (XVIII ED) de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2021/2022.

2. Que no disfruto de otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados que haya sido obtenida para el mismo fin.

3. Que no estoy incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estoy al corriente de las correspondientes obligaciones.

ID. DOCUMENTO	qmCSM7opRt	Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO	11-10-2021 14:16:56	1633954618842

qmCSM7opRt

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

SOLICITA:

Le sea concedida la ayuda indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en…… a…….. de…… de 2021

(Firma de la persona solicitante)

Documentación que acompaña:

☐ Expediente académico de los estudios de Grado/Diplomatura en Enfermería

DIRECTOR/A DEL TITULO DE MÁSTER EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y SITUACIONES CRÍTICAS (ALBACETE) (XVII ED)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.
Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.
Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es

ID. DOCUMENTO	qmCSM7opRt		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUTIERREZ BRONCANO SANTIAGO		11-10-2021 14:16:56	1633954618842

qmCSM7opRt

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm